



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo estatal, la facultad contenida en el artículo décimo quinto, del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO, DEL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CINCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/11/24
Publicación	2021/12/01
Vigencia	2021/12/02
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6018 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo estatal, la facultad contenida en el artículo décimo quinto, del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.

MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, SECRETARIA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES I Y VI, 14 Y 23, FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 4, FRACCIÓN II, 5, FRACCIÓN I, 11, 12, FRACCIONES LI, LXII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", secciones segunda y tercera, el Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en cuyo artículo décimo quinto se otorga la facultad al gobernador del estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para realizar adecuaciones presupuestales aprobadas a los entes públicos, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos o cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas.

En esa tesitura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, el gobernador del estado se auxiliará en el ejercicio de sus facultades, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración pública centralizada, entre otras dependencias, de la Secretaría de Hacienda.

El artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se establece la facultad de las personas titulares de las dependencias señaladas en el artículo 9 de la citada ley, en



suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; asimismo, el precepto legal 14 de la disposición normativa de referencia, dispone que al frente de cada dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará, en su caso, por los coordinadores, directores generales, directores de área, subdirectores y jefes de departamento.

En ese mismo tenor, el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, establece que la representación de la secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al secretario, quien, para la mejor atención y despacho de los mismos, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o del aludido reglamento deban ser ejercidas en forma directa por éste.

Consecuentemente, debido al cúmulo de atribuciones y facultades establecidas en las diversas disposiciones legales y reglamentarias en materia presupuestal, hacendaria, fiscal y administrativa a cargo de la titular de la Secretaría de Hacienda, algunos de los trámites relacionados con solicitudes de ampliaciones presupuestales presentadas por los diferentes entes públicos han sido rebasados en el tiempo para su atención, razón que obliga a requerir del apoyo de la unidad administrativa de la Secretaría de Despacho en cita, cuya naturaleza de sus funciones sea acorde con la atribución que en materia presupuestaria se otorgó a la Secretaría de Hacienda.

En esa tesitura, correspondería a la Coordinación de Programación y Presupuesto si consideramos que, en términos de lo dispuesto por las fracciones VII, VIII, XIII, XVI, XVIII y XX, del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, concierne a su titular, entre otros, controlar y evaluar que el ejercicio del gasto público, se ejecute conforme al presupuesto de egresos autorizado; autorizar la liberación de recursos para ejercer el Presupuesto de Egresos y los que sean necesarios para cumplir los compromisos del estado; revisar, registrar y autorizar la documentación soporte para la liberación del gasto público; coordinar y elaborar el cierre del ejercicio presupuestal del gasto público; autorizar los pagos de conformidad con el Presupuesto de Egresos mediante la emisión de órdenes de pago y los que correspondan a operaciones presupuestarias y establecer sistemas y procedimientos para el control y seguimiento del gasto público.



Por consiguiente, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo, así como para agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta secretaría, es necesario emitir el presente acuerdo delegatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 12 ante penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, mismo que no contraviene disposición alguna, sino por el contrario permitirá dar cumplimiento con mayor eficacia a la tarea encomendada en el artículo décimo quinto del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Debe destacarse que la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, no se omite mencionar que el presente acuerdo delegatorio está plenamente vinculado con el decreto por el que, para su actualización, se reforma de manera integral el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5968, el 28 de julio de 2021, en el eje rector 5, denominado "Modernidad para las y los Morelenses", en el rubro titulado "Hacienda Pública", toda vez que en cuyo objetivo estratégico 5.8 se señala que se debe fortalecer la hacienda pública estatal para lograr un desarrollo sostenible, equitativo y variable en el estado, mejorando las condiciones económicas y sociales de la población, asimismo, en su estrategia 5.8.1 se establece que se tiene que coordinar la política general del gasto público bajo las premisas de eficiencia, austeridad y racionalidad financiera; teniendo en su línea de acción 5.8.1.1 el de coordinar una administración eficiente del gasto público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO, DEL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CINCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo estatal, la facultad contenida en el artículo décimo quinto, del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, la facultad contenida en el artículo décimo quinto, del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La facultad delegada se ejercerá respecto de los entes públicos a que se refiere la fracción XIV del artículo segundo del decreto de presupuesto aludido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor público con las facultades delegadas en el artículo que antecede, será responsable por los actos que realice en el ejercicio de las mismas, obrando en todo momento en el mejor interés del estado y cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La delegación de atribuciones a que se refiere este acuerdo, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por la persona titular de la Secretaría de Hacienda, en cualquier momento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 24 días del mes de noviembre de 2021.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo estatal, la facultad contenida en el artículo décimo quinto, del Decreto Número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**LA SECRETARIA DE HACIENDA
MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
RÚBRICA.**

Aprobación	2021/11/24
Publicación	2021/12/01
Vigencia	2021/12/02
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6018 "Tierra y Libertad"